

El acto administrativo que se notifica es un escrito requiriendo la aportación al expediente de solicitud de autorización de residencia y/o trabajo de la siguiente documentación:

—Original y copia de las nóminas de abril a agosto y de noviembre y diciembre de 2010.

—Original y copia del reconocimiento de la prestación de desempleo en marzo de 2011.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, los interesados disponen de un plazo de diez días para aportar la documentación requerida, advirtiéndoles de que si así no lo hacen se procederá al archivo de su solicitud por entenderse que desisten de la misma.

Zaragoza, 12 de abril de 2011. — El secretario general, P.S., la vicesecretaría general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación que se cita

Apellidos y nombre, nacionalidad, domicilio y expediente

OULD VALL, EL HACEN. MAURITANA. AVENIDA GALO PONTE, 30 PL: 02. SAN MATEO DE GALLEGO (ZARAGOZA). 500020110004620.

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 5.916

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es una resolución por la que se ha archivado por desistimiento tácito la autorización solicitada por los ciudadanos extranjeros que se relacionan al final. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán comparecer en la Oficina de Extranjeros de Zaragoza (sita en calle Obispo Covarrubias, sin número) para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución.

En virtud de lo establecido en el artículo 28.3, apartado c), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y en el artículo 158 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, se advierte al interesado que esta resolución le obliga a salir del territorio español en el plazo de quince días a contar desde el momento en que se le notifique, a no ser que se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el citado Real Decreto que dan derecho a la obtención de una autorización de residencia y presente la correspondiente solicitud en el indicado plazo de quince días. Si realizase efectivamente su salida del territorio español conforme a lo indicado sin haber incurrido en ninguna causa de expulsión, no será objeto de prohibición de entrada en el país, pudiendo volver a España con arreglo a las normas que regulan el acceso al territorio español. Una vez transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado la salida, le serán de aplicación las oportunas medidas de carácter sancionador previstas en la legislación vigente para los supuestos a que se refiere el apartado a) del artículo 53 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

Contra esta resolución, que, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero [BOE núm. 12, de 14 de enero], que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común [BOE núm. 285, de 27 de noviembre]).

Zaragoza, 12 de abril de 2011. — El secretario general, P.S., la vicesecretaría general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación que se cita

Autorización, apellidos y nombre, domicilio y expediente

AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A 2 RENOVACION. EL ABDELLAOUI, MOHAMMED. CALLE ALFONSO CARLOS COMIN ROS 3 P07 B. ZARAGOZA. 509920100019285.

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 5.958

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es una resolución por la que se ha archivado la autorización solicitada por los ciudadanos extranjeros que se rela-

cionan al final. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán comparecer en la Oficina de Extranjeros de Zaragoza (sita en calle Obispo Covarrubias, sin número) para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución.

Contra esta resolución, que, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero [BOE núm. 12, de 14 de enero], que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común [BOE núm. 285, de 27 de noviembre]).

Zaragoza, 13 de abril de 2011. — El secretario general, P.S., la vicesecretaría general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación que se cita

Autorización, apellidos y nombre, domicilio y expediente

AUTORIZACION DE RESIDENCIA DE LARGA DURACION. DWUMFOUR, STEPHEN JUSTICE. CALLE GIL MORLANES 9 13 P04 F. ZARAGOZA. 500020110001631.

SECCION TERCERA

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO

Núm. 6.256

Por decreto de la Presidencia núm. 1.153, de fecha 29 de abril de 2011, se ha procedido a adoptar la siguiente resolución:

Primero. — Aprobar la convocatoria de plazas para estancias en balnearios de la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2011, dentro del programa de termalismo social de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, por un importe de 135.450 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 31300/231/2279901, RC 22011000132, del presupuesto provincial de 2011.

Segundo. — Aprobar las normas y anexos anejos a esta resolución, que forman parte inseparable de la misma, por los que se regirá la convocatoria de plazas para estancias en balnearios de la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2011, dentro del programa de termalismo social de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

Tercero. — Hacer pública dicha convocatoria mediante la inserción de las normas en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, así como la publicación en el BOPZ, editado informáticamente en la página web www.dpz.es.

Zaragoza, a 3 de mayo de 2011. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

ANEXO

NORMAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE PLAZAS PARA ESTANCIAS EN BALNEARIOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO 2011, DENTRO DEL PROGRAMA DE TERMALISMO SOCIAL DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

PRÉAMBULO

Se ha comprobado que resulta conveniente la realización de actuaciones y programas que faciliten a las personas mayores y otros colectivos singulares de la provincia de Zaragoza el acceso a servicios de mejora de su salud y bienestar. En este sentido, el uso terapéutico de las aguas minero-medicinales que en los balnearios se presta, ha demostrado una gran eficacia preventiva, curativa y rehabilitadora, muy beneficiosa y complementaria a su vez con tratamientos provenientes de otros campos de la medicina.

Con esta convocatoria, la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza apoya el desarrollo de programas en respuesta a las necesidades sociales sentidas por determinados colectivos para así favorecer la coordinación y complementariedad de actuaciones y la racionalización de recursos sociales.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), encomienda a las diputaciones provinciales la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, debiendo asegurar el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y la mayor eficacia y economicidad en la prestación de estos mediante cualquier fórmula de asistencia y cooperación con los municipios.

Consiguando a tal fin, a tenor de lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, los créditos necesarios en el presupuesto provincial, y dado que entre las competencias municipales previstas en el artículo 25 de la LRBRL se encuentra la prestación de servicios sociales y de promoción y inserción social, la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza pone a disposición de los citados colectivos estancias en balnearios

de su provincia al objeto de contribuir en la mejora de su calidad de vida y en el avance y ampliación de los recursos destinados a este sector de la población mediante la redacción y aprobación de la presente convocatoria.

NORMAS

Primera. — *Normativa aplicable.*

La presente convocatoria se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, aprobada por acuerdo plenario, y las bases de ejecución del presupuesto provincial, así como por el resto de la normativa de Derecho administrativo aplicable.

Segunda. — *Créditos presupuestarios.*

Las presentes normas tienen como objeto regir la convocatoria pública de plazas para estancias en balnearios de la provincia de Zaragoza en el ejercicio 2011, dentro del programa de termalismo social de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

La aportación efectuada por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza al presente programa se realizará por un importe máximo de 135.450 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 31300/231/2279901, RC 22011000132.

Tercera. — *Objeto y finalidad.*

Estas normas tienen por objeto la regulación de la convocatoria de plazas para estancias en balnearios de la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2011, dentro del programa de termalismo social de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

La finalidad a la que se dirige la convocatoria es facilitar a las personas mayores y otros colectivos singulares determinados en las normas de esta convocatoria, de la provincia de Zaragoza (excluida Zaragoza capital), el acceso a servicios de mejora de su salud y bienestar.

Cuarta. — *Beneficiarios/as de las plazas.*

Podrán acogerse a esta convocatoria las personas que se hallen, al menos, en una de las siguientes situaciones en el momento de la publicación de la presente convocatoria:

1. Pensionistas del sistema de la Seguridad Social por los conceptos de jubilación e invalidez, y por el concepto de viudedad o de otras pensiones, excluida la orfandad, o ser mayor de 65 años sin realizar trabajo por cuenta propia o ajena.

2. Tener reconocida minusvalía igual o superior al 60%.

3. Acompañantes de las personas incluidas en los apartados 1 y 2. Podrán ser acompañantes los cónyuges o personas con análoga relación de convivencia o que se encuentren en alguna de las situaciones de los puntos 1 o 2.

En todo caso, beneficiarios y acompañantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Hallarse empadronados en los municipios de la provincia de Zaragoza (excluida Zaragoza capital).

b) No padecer trastornos mentales que puedan alterar la normal convivencia durante el transcurso del programa.

c) No padecer enfermedad infecto-contagiosa.

d) Valerse por sí mismas para las actividades de la vida diaria. Por lo tanto, las personas cuya minusvalía implique una reducción de la movilidad deberán ir acompañadas; lo mismo sucederá para los disminuidos psíquicos. En estos dos últimos casos no se exigirá que el acompañante sea cónyuge o persona unida por análoga relación de convivencia.

e) Carecer de contraindicaciones para la recepción de los tratamientos termales.

f) Realizar la solicitud de participación del programa y los trámites oportunos según lo establecido en la presente convocatoria.

Los citados requisitos deberán cumplirse en la fecha de publicación de la convocatoria en el BOPZ.

Quinta. — *Cuántía de la aportación.*

1.º La presente convocatoria prevé la aportación de la Diputación por una cuantía total máxima de 135.450 euros.

2.º La cuantía individual máxima que se puede conceder por plaza no superará la cantidad de 208,44 euros.

Sexta. — *Período de cumplimiento y plazas.*

• Turnos.

El desarrollo del programa se efectuará durante el período comprendido entre los meses de mayo y diciembre de 2011. Los turnos tendrán una duración máxima de doce días cada uno (once noches), y los balnearios colaboradores, así como los tratamientos ofertados, son los que se relacionan en el anexo III de la presente convocatoria.

• Plazas.

Se dispone de un total de setecientas plazas repartidas entre los distintos balnearios colaboradores, distribuidas según la relación que figura en el anexo III de la presente convocatoria.

Séptima. — *Solicitudes, documentación y plazas.*

• Lugar de presentación de la solicitud.

Las solicitudes, debidamente firmadas y cumplimentadas, irán dirigidas al ilustrísimo señor presidente de la Corporación y se presentarán personalmente o por correo en el Registro General de Entrada de la Diputación Provincial de Zaragoza, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Por lo tanto, se admitirán las solicitudes registradas dentro del plazo establecido:

—En el Registro General de Entrada de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

—En los registros de órganos de la Administración del Estado o Comunidad Autónoma.

—En las oficinas de Correos, siempre que se remitan por procedimiento administrativo, debiendo figurar en la instancia el sello de Correos con la fecha de remisión.

No se admitirán las solicitudes registradas en otras entidades, distintas de las anteriores, salvo lo previsto en el artículo 38.4 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

• Forma de presentación.

Cada persona presentará una única solicitud en la que podrá figurar un máximo de dos solicitantes. El incumplimiento de este requisito será causa de exclusión.

El solicitante consignará en la solicitud hasta tres balnearios por orden de preferencia, y la asignación de establecimiento termal se efectuará atendiendo a dichas prioridades, según la disponibilidad de plazas en cada uno de ellos.

La solicitud se formulará según modelo normalizado que figura en el anexo I, debidamente cumplimentada y firmada, e irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad del solicitante en vigor y, en su caso, cónyuge o acompañante no se admitirán documentos caducados.

b) Volante o certificado de empadronamiento del solicitante y, en su caso, cónyuge o acompañante no podrá tener una antigüedad superior a seis meses.

c) Justificante acreditativo de su condición de jubilado y/o pensionista.

d) Certificado expedido por el IASS acreditativo de la condición de minusválido.

e) Fotocopia de informe médico (anexo II), únicamente los solicitantes con minusvalía reconocida igual o superior al 60%.

El original del informe médico (anexo II), en todo caso, deberá presentarse en el balneario al comienzo del tratamiento termal.

En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos o no se acompañe la documentación que de acuerdo con estas normas resulta exigible, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que de no hacerlo se le tendrá por desistido de su petición, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Área de Bienestar Social y Desarrollo podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria para la tramitación del expediente.

• Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación de las presentes normas en el BOPZ.

Octava. — *Procedimiento de adjudicación de plazas.*

El procedimiento de adjudicación de plazas se realizará directamente por el Área de Bienestar Social, tomando como criterio para la adjudicación, en todo caso, el de la fecha de presentación y, dentro de la misma fecha, el de número de registro.

A los beneficiarios se les adjudicará la plaza en el orden del balneario según el orden de preferencia establecido en la solicitud, y en su defecto, teniendo en cuenta la posibilidad de presentar tres opciones, si no se dispone del turno solicitado se les adjudicará otro turno del mismo balneario; en el caso de que no se disponga de plaza en el balneario solicitado, se les adjudicará plaza en otro balneario con plazas vacantes.

La Comisión Valoradora del Área de Bienestar Social y Desarrollo dictará propuesta de adjudicación de plazas, correspondiendo al presidente de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la resolución de la misma, que incluirá el listado de solicitudes admitidas y de las excluidas, así como los motivos de dicha exclusión.

La adjudicación de plazas queda subordinada a la firma de los contratos entre la Diputación Provincial y los distintos establecimientos termales.

La concesión de las plazas estará condicionada a la plena disponibilidad de las mismas en los establecimientos termales.

El Área de Bienestar Social y Desarrollo notificará a cada beneficiario el balneario y turno de estancia adjudicado (anexo IV).

El plazo máximo para proceder a la resolución y notificación será de tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, transcurrido el cual sin que se haya notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes.

Contra la resolución, que agota vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de

conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o bien puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Y ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Habida cuenta del carácter limitado de las plazas disponibles, se creará una lista de espera por cada balneario, formada por aquellas solicitudes que no hayan obtenido plaza, al objeto de cubrir aquéllas que vayan quedando vacantes por renunciaciones u otras circunstancias, que serán adjudicadas directamente por el Área de Bienestar Social y Desarrollo, siguiendo los mismos criterios establecidos en la norma octava, y atendiendo a la preferencia de balneario/s señalado/s en la solicitud, adjudicación que será notificada a los interesados.

En el caso de que, agotada la lista de espera, no se hayan podido cubrir las plazas vacantes con las solicitudes de dicha lista, esas vacantes se podrán cubrir con personas que habiendo sido beneficiarias en la adjudicación de plazas en esta convocatoria de 2011 no hayan disfrutado de las mismas por haber tenido que desistir al turno asignado inicialmente.

Novena. — *Comisión Valoradora.*

La Comisión Valoradora está compuesta por:

- El presidente de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Desarrollo, que actuará como presidente.
- La diputada delegada de Bienestar Social.
- La diputada delegada de Políticas de Igualdad.
- El jefe de Servicio de Bienestar Social, o persona que legalmente le sustituya, que actuará como secretario.

Décima. — *Precio de las plazas, aportación de la Diputación, servicios incluidos y forma de pago de los beneficiarios.*

1.º El precio por plaza y turno a abonar por los beneficiarios asciende a las siguientes cantidades en función del balneario adjudicado, de las que ya ha sido descontada la aportación de Diputación Provincial al programa:

- PARACUELLOS DE JILOCA (IVA incluido y descontados ya los 208,44 euros que aporta Diputación de Zaragoza), 400,68 euros por plaza, en turnos de once noches.
- LA VIRGEN (IVA incluido y descontados ya los 208,44 euros que aporta Diputación de Zaragoza), 331,56 euros por plaza, en turnos de once noches.
- SERÓN (IVA incluido y descontados ya los 178,20 euros que aporta Diputación de Zaragoza), 321,84 euros por plaza, en turnos de nueve noches.
- SICILIA (IVA incluido y descontados ya los 178,20 euros que aporta Diputación de Zaragoza), 442,80 euros por plaza, en turnos de nueve noches.
- TERMAS PALLARÉS (IVA incluido y descontados ya los 163,08 euros que aporta Diputación de Zaragoza), 355,32 euros por plaza, en turnos de ocho noches.
- ALHAMA DE ARAGÓN (IVA incluido y descontados ya los 208,44 euros que aporta Diputación de Zaragoza), 550,80 euros por plaza, en turnos de once noches.

2.º La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza contribuirá a la financiación del coste con las siguientes aportaciones, que serán abonadas directamente al establecimiento termal receptor previa remisión de las facturas correspondientes, desglosadas y acompañadas de un listado de los beneficiarios que efectivamente hayan asistido, en el que deberá constar el documento nacional de identidad y la firma de cada uno de ellos:

- Turnos de doce días (once noches): aportación máxima de 193,44 euros por plaza, más 15 euros por beneficiario en concepto de indemnización por transporte, lo que asciende a un importe total de 208,44 euros.
- Turnos de diez días (nueve noches): aportación máxima de 163,20 euros por plaza, más 15 euros por beneficiario en concepto de indemnización por transporte, lo que asciende a un importe total de 178,20 euros.
- Turnos de nueve días (ocho noches): aportación máxima de 148,08 euros por plaza, más 15 euros por beneficiario en concepto de indemnización por transporte, lo que asciende a un importe total de 163,08 euros.

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza se hará cargo de los gastos derivados de una póliza colectiva de seguro de multiasistencia de viaje.

3.º En dicho precio se incluyen los servicios que seguidamente se relacionan, no procediendo a efectuar deducción alguna si por cualquier causa imputable al beneficiario no disfruta de la totalidad de dichos servicios:

- Alojamiento y manutención en el establecimiento termal que corresponda, en régimen de pensión completa y en habitaciones dobles de uso compartido.
- Tratamientos termales, que comprenderán: el reconocimiento médico al inicio de la estancia, el tratamiento termal que en cada caso prescriba el médico del balneario y el seguimiento médico del mismo.

—Transporte de proximidad desde Calatayud hasta los balnearios de Serón, Sicilia y La Virgen, situados en Jaraba. La utilización de este servicio es opcional para el beneficiario, sin incremento de coste, si bien deberá costearse el viaje, que realizará con medios propios, desde su lugar de residencia hasta Calatayud.

Los balnearios de Termas Pallarés y de Alhama de Aragón, ambos en Alhama de Aragón, y de Paracuellos de Jiloca, en Paracuellos de Jiloca, no disponen del servicio de transporte de proximidad, por lo que el transporte a dichos balnearios lo realizará el beneficiario con medios propios.

4.º Forma de pago por parte del beneficiario: Recibida la notificación de la plaza adjudicada, el beneficiario deberá proceder a abonar el importe de 75 euros por plaza en concepto de “reserva”, en el número de cuenta bancaria del

balneario que será facilitada junto con la notificación, en un plazo máximo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de concesión de la misma.

El resto del importe se abonará directamente al balneario a su llegada al mismo.

Undécima. — *Desistimiento, renuncia y cancelación de la plaza obtenida.*

Para desistir del turno asignado o renunciar a la plaza adjudicada se deberá remitir siempre, debidamente cumplimentada, la parte inferior de la notificación de la adjudicación (anexo IV) a la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, Área de Bienestar Social.

En el supuesto de que un beneficiario no abone la cantidad estipulada en concepto de “reserva de plaza”, de acuerdo con lo especificado en la norma undécima de la presente convocatoria se entenderá que renuncia a la misma, pudiendo seleccionarse a otro beneficiario para cubrir la vacante. En este caso de no abonar la cantidad estipulada como “reserva de plaza”, se deberá remitir igualmente el desistimiento o la renuncia a dicha plaza, debidamente cumplimentada, a la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

Las cantidades abonadas en concepto de “reserva de plaza” se reintegrarán al beneficiario totalmente si el desistimiento o la renuncia se producen con treinta días o más de antelación a la fecha de ingreso en el balneario.

Si el desistimiento al turno asignado o la renuncia a la plaza se produce entre diez y treinta días antes del ingreso en el balneario, el beneficiario recibirá la cantidad abonada únicamente si justifica la ausencia por una causa grave en caso contrario, el balneario reintegrará tan solo un importe de 25 euros.

Si el desistimiento al turno asignado o la renuncia a la plaza se produce dentro de los diez días previos al ingreso del beneficiario en el balneario, este le reintegrará 25 euros si justifica la ausencia por una causa grave; en caso contrario, el balneario no procederá a reintegro de importe alguno.

Asimismo se cancelarán las plazas de aquellos beneficiarios que no abonen al balneario adjudicado, al iniciar el turno, el resto de la cantidad estipulada por la plaza adjudicada.

La consignación o aportación de datos o documentos falseados para la obtención de las plazas reguladas en la presente convocatoria implicará la cancelación de la plaza obtenida en el supuesto de no haber disfrutado del turno, o la obligación, por parte del interesado, de abonar el precio real de la plaza, sin perjuicio de las acciones que procedan en aplicación de la normativa vigente si ya se ha disfrutado del turno.

Duodécima. — *Publicidad.*

La convocatoria se publicará en el BOPZ, que se edita informáticamente en la página web www.dpz.es, y en el tablón de anuncios de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

Decimotercera. — *Campaña de difusión.*

La campaña de difusión e información del programa provincial se realizará desde el Área de Bienestar Social y Desarrollo de esta Diputación y será dirigida a colectivos jubilados y pensionistas del medio rural a través de Ayuntamientos, asociaciones de tercera edad y servicios sociales de base de esta Provincia, así como a través de la publicación en el BOPZ, que se edita informáticamente en la página web www.dpz.es.

Decimocuarta. — *Seguimiento y evaluación del programa.*

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, a través del Área de Bienestar Social y Desarrollo, procederá a la evaluación de los servicios prestados a fin de comprobar la calidad e idoneidad de los mismos.

Decimoquinta. — *Impugnación.*

La resolución por la que se aprueban las presentes normas pone fin a la vía administrativa y puede ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o directamente mediante recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos, desde el día siguiente a la publicación de estas normas en el BOPZ.

Zaragoza, a 3 de mayo de 2011. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

ANEXO I

 DIPUTACION DE ZARAGOZA	PROGRAMA PROVINCIAL DE TERMALISMO SOCIAL 2011 <i>Solicitud de plaza</i>
---	---

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE		
APELLIDOS:	NOMBRE:	FECHA NACIMIENTO:
DOMICILIO:		D.N.I.:
LOCALIDAD:	CODIGO POSTAL:	TELEFONO:

DATOS DEL ACOMPAÑANTE (sólo en el caso de que solicite plaza)			
APELLIDOS:	NOMBRE:	D.N.I.:	FECHA NACIMIENTO:
SOLICITUD DE PLAZA POR TURNO			
1.º Del _____ al _____ en el Balneario de _____			
2.º Del _____ al _____ en el Balneario de _____			
3.º Del _____ al _____ en el Balneario de _____			
4.º Del _____ al _____ en el Balneario de _____			
BALNEARIOS PREFERENTES:			
1.º _____ 2.º _____ 3.º _____			
<input type="checkbox"/> HA SIDO BENEFICIARIO DEL PROGRAMA DE DIPUTACION DE ZARAGOZA DURANTE EL AÑO 2009.			
<input type="checkbox"/> HA SIDO BENEFICIARIO DEL PROGRAMA DE DIPUTACION DE ZARAGOZA DURANTE EL AÑO 2010.			
DECLARACION:			
<ul style="list-style-type: none"> • Que son ciertos cuantos datos anteceden y soy consciente de que la ocultación o falsedad en los mismos puede ser motivo de la anulación de mi expediente o de la anulación de la subvención concedida. • Mi compromiso de aceptar el turno que me sea adjudicado salvo que por causas de fuerza mayor, que acreditaré suficientemente, deba renunciar a la plaza. 			

- Mi compromiso de abonar, en el momento que me sea comunicada la adjudicación, la cantidad establecida en concepto de reserva de plaza, y al iniciar el turno, el resto de la cantidad estipulada.
- Declara que los solicitantes se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, autorizando a la Diputación, si lo considera oportuno, para comprobar dicha situación.

..... a de de 2011


Firma del solicitante:

Firma del acompañante:

En virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, del 14), se pone en su conocimiento que sus datos obran en nuestro fichero, cuya dirección de acceso es plaza de España, número 2, Zaragoza, a los efectos de ejecutar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición; y dando cumplimiento al deber de informar sobre la posibilidad de ceder sus datos a la empresa seleccionada para la prestación de los servicios de termalismo.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE ZARAGOZA.

ANEXO II

 PROGRAMA PROVINCIAL DE TERMALISMO SOCIAL 2011 INFORME MEDICO (a presentar en el Balneario)*
DIPUTACION DE ZARAGOZA

DATOS DEL SOLICITANTE		DATOS DEL ACOMPAÑANTE	
NOMBRE Y APELLIDOS		NOMBRE Y APELLIDOS	
DATOS DEL/DE LA DOCTOR/A			
APELLIDOS		APELLIDOS	
NOMBRE	COLEGIADO N.º	NOMBRE	COLEGIADO N.º
1. ¿Se vale por sí mismo para las actividades diarias? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		1. ¿Se vale por sí mismo para las actividades diarias? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
2. ¿Utiliza silla de ruedas para desplazarse? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		2. ¿Utiliza silla de ruedas para desplazarse? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
3. ¿Presenta trastornos psíquicos graves que puedan producir alteraciones en el establecimiento termal? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		3. ¿Presenta trastornos psíquicos graves que puedan producir alteraciones en el establecimiento termal? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
4. ¿Padece enfermedad infectocontagiosa? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		4. ¿Padece enfermedad infectocontagiosa? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
En caso afirmativo, ¿cuál? _____		En caso afirmativo, ¿cuál? _____	

DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO ACTUAL	
DESCRIPCION	DESCRIPCION
PRECISA TRATAMIENTO TERMAL: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	PRECISA TRATAMIENTO TERMAL: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
INDICAR TIPO DE TRATAMIENTOS ADECUADOS:	INDICAR TIPO DE TRATAMIENTOS ADECUADOS:
<input type="checkbox"/> REUMATOLOGICO <input type="checkbox"/> RESPIRATORIO <input type="checkbox"/> DIGESTIVO Y/O HEPATOBILIAR <input type="checkbox"/> RENAL Y VIAS URINARIAS <input type="checkbox"/> DERMATOLOGICO <input type="checkbox"/> NEUROPSIQUIATRICO <input type="checkbox"/> CIRCULATORIO	<input type="checkbox"/> REUMATOLOGICO <input type="checkbox"/> RESPIRATORIO <input type="checkbox"/> DIGESTIVO Y/O HEPATOBILIAR <input type="checkbox"/> RENAL Y VIAS URINARIAS <input type="checkbox"/> DERMATOLOGICO <input type="checkbox"/> NEUROPSIQUIATRICO <input type="checkbox"/> CIRCULATORIO
....., de de 2011 (firma y sello), de de 2011 (firma y sello)

NOTA:

En el caso de minusvalía igual o superior al 60%, ha de presentar fotocopia de este informe junto con la solicitud de plaza.



DIPUTACION DE ZARAGOZA

ANEXO III

PROGRAMA PROVINCIAL DE TERMALISMO SOCIAL 2011

BALNEARIO	TRATAMIENTO	TURNOS	PLAZAS TOTALES	PRECIO (aportación del usuario)
BALNEARIO DE SICILIA Carretera Jaraba-Calmarza, km. 1 Jaraba Teléfono 976 848 011	<ul style="list-style-type: none"> • Reumatológico • Respiratorio • Renal 	Del 8 de junio al 17 de junio Del 26 de junio al 5 de julio Del 20 de octubre al 29 de octubre Del 24 de noviembre al 3 de diciembre	128	442,80 euros
BALNEARIO DE LA VIRGEN Carretera Jaraba-Calmarza, s/n Jaraba Teléfono 976 848 107	<ul style="list-style-type: none"> • Reumatológico • Renal • Vías urinarias 	Del 14 de mayo al 25 de mayo Del 25 de mayo al 5 de junio Del 5 de junio al 16 de junio Del 16 de junio al 27 de junio Del 27 de junio al 8 de julio Del 29 de agosto al 9 de septiembre	174	331,56 euros
BALNEARIO PARACUELLOS DE JILOCA Avenida de Valencia, 17 Paracuellos de Jiloca Teléfono 976 883 225	<ul style="list-style-type: none"> • Dermatológico • Respiratorio • Reumatológico 	Del 19 de septiembre al 30 de septiembre Del 26 de septiembre al 7 de octubre Del 3 de octubre al 14 de octubre Del 10 de octubre al 21 de octubre Del 17 de octubre al 28 de octubre	164	400,68 euros
BALNEARIO DE SERON Calle Afueras, s/n Jaraba Teléfono 976 848 071	<ul style="list-style-type: none"> • Reumatológico • Respiratorio 	Del 9 de mayo al 18 de mayo Del 9 de junio al 18 de junio Del 11 de noviembre al 20 de noviembre Del 22 de noviembre al 1 de diciembre	112	321,84 euros
TERMAS PALLARES Calle Constitución, 20 Alhama de Aragón Teléfono 976 84 00 11	<ul style="list-style-type: none"> • Reumatológico • Respiratorio • Renal 	Del 15 de junio al 23 de junio Del 20 de octubre al 28 de octubre	74	355,32 euros
ALHAMA DE ARAGON Calle San Roque, 1-6 50230 Alhama de Aragón Teléfono 976 879 239	<ul style="list-style-type: none"> • Reumatológico • Respiratorio • Renal 	Del 27 de junio al 8 de julio	48	550,80 euros

ANEXO IV



DIPUTACION DE ZARAGOZA

Area: BIENESTAR SOCIAL
Y DESARROLLO

**NOTIFICACION DE CONCESION DE PLAZA
PROGRAMA TERMALISMO SOCIAL 2011**

Vista su solicitud de plaza para el programa de termalismo social 2011, por decreto de la Presidencia, se ha resuelto adjudicarle/s a usted/es plaza/s para el Balneario y turno que a continuación se indica:

Balneario:**Turno:****NUMERO DE PLAZAS CONCEDIDAS:****Número de expediente:**

Aceptación de la plaza:

Para que esta adjudicación sea efectiva deberá ingresar en concepto de “reserva” la cantidad de **75 euros/plaza** en el plazo máximo de **diez días hábiles** a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación.

Dicho ingreso deberán realizarlo en la cuenta bancaria que se indica en hoja adjunta, en cuya referencia debe constar el solicitante arriba indicado y turno.

NOTA: Existe transporte de proximidad desde Calatayud hasta los Balnearios de Serón, Sicilia y La Virgen. La utilización de este servicio es opcional para el beneficiario, sin incremento de coste, si bien deberá costearse el viaje, que realizará con medios propios, desde su lugar de residencia hasta Calatayud.

Los Balnearios de Termas Pallarés, Paracuellos de Jiloca y de Alhama de Aragón, no disponen del servicio de transporte de proximidad, por lo que el transporte a dichos Balnearios lo realizará el beneficiario con medios propios.

Desistimiento, renuncia y cancelación de plaza:

- Para hacer efectivos **el desistimiento al turno o la renuncia de la plaza adjudicada, siempre, deberá presentar en Diputación Provincial de Zaragoza, debidamente cumplimentada, la parte inferior de la presente notificación, incluso en el caso de no abonar la cantidad establecida en concepto de “reserva”.**

- Se procederá a la cancelación de la plaza/s adjudicada/s en los siguientes casos:

- No abonar en el plazo establecido la cantidad en concepto de “reserva”.

- No abonar en a su llegada al Balneario el resto del importe.

Devolución de la “reserva de plaza”:

Las cantidades abonadas en concepto de “reserva de plaza” se reintegrarán al beneficiario totalmente si el desistimiento o la renuncia se producen con 30 días o más de antelación a la fecha de ingreso en el Balneario.

Si el desistimiento o la renuncia a la plaza se produce entre 10 y 30 días antes del ingreso en el Balneario, el beneficiario recibirá la cantidad abonada únicamente si justifica la ausencia por una causa grave, en caso contrario el Balneario reintegrará tan solo un importe de 25 euros.

Si el desistimiento o la renuncia a la plaza se producen dentro de los 10 días previos al ingreso del beneficiario en el Balneario, éste le reintegrará 25 euros si justifica la ausencia por una causa grave, en caso contrario el Balneario no procederá a reintegro de importe alguno.

Para cualquier información complementaria, puede dirigirse por escrito a las señas indicadas anteriormente o llamar por teléfono a: 976 288 922 ó 976 288 844.

Zaragoza a de de 2011.

LA SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Carmen Crespo Rodríguez

..... (cortar por esta línea).....

DESISTIMIENTO TURNO/ RENUNCIA DE LA PLAZA/S

N.º EXPEDIENTE:

BALNEARIO ADJUDICADO:

TURNO:

PLAZAS ADJUDICADAS:

D./Dº desiste del turno/renuncia a la/s plaza/s adjudicada/s por el siguiente motivo

....., (en su caso, acompañar justificante) y solicita la devolución del importe correspondiente, mediante ingreso en el número de cuenta:

..... de de 2011.

(Firma)

CONTRATACION**Núm. 6.211**

ANUNCIO relativo a la contratación mixta de servicio y suministro del acceso a la banda ancha en los centros públicos de los Ayuntamientos del partido judicial de Ejea de los Caballeros y su conexión durante un año, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, oferta económica más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

Mediante decreto de Presidencia núm. 1.042, de fecha 15 de abril de 2011, se convoca contrato por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, oferta económica más ventajosa con varios criterios de adjudicación, para la contratación mixta del servicio y suministro que se reseña, aprobándose al mismo tiempo el expediente de contratación, que incluye los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen en la presente contratación.

1. *Entidad adjudicadora:* Diputación Provincial de Zaragoza.

2. *Objeto del contrato:*

2.1. Descripción del objeto: Acceso a la banda ancha en los centros públicos de los Ayuntamientos del partido judicial de Ejea de los Caballeros y su conexión durante un año (ref.: 5/11).

2.2. Lugar de entrega: El adjudicatario deberá entregar la totalidad de los equipos en el Departamento de Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial de Zaragoza (plaza de España, 2, 50071 Zaragoza), siendo objeto de posterior instalación y puesta en marcha para acceder al alta del servicio y la cuota de conexión en los centros públicos relacionados en el anexo I del pliego de prescripciones técnicas, en coordinación con dicho departamento provincial.

2.3. Plazo de ejecución: La duración del contrato será como máximo de quince meses a partir de su formalización, según el siguiente desglose:

a) Componente suministro: Alusivo al componente “suministro equipos cliente” se realizará en un plazo máximo de tres meses a partir de la formaliza-

ción del contrato, comprendiendo la entrega, instalación y puesta en marcha de la totalidad de los equipos cliente en los centros públicos de los Ayuntamientos del partido judicial de Ejea de los Caballeros recogidos en el anexo I del pliego de prescripciones técnicas.

b) Componente servicio: Según el siguiente desglose:

—Componente “Alta en el servicio”: Se realizará en el plazo máximo de tres meses a partir de la formalización del contrato, llevándose a cabo una vez efectuado el suministro, instalación y puesta en marcha de la totalidad de los equipos descritos en el apartado anterior destinados en los lugares antes indicados.

—Componente “Cuota de las conexiones”: Se realizará en el plazo máximo de un año a partir del suministro, instalación, puesta en marcha y alta en el servicio de la totalidad de los equipos descritos en el apartado anterior destinados en los centros públicos de los Ayuntamientos del partido judicial de Ejea de los Caballeros recogidos en el anexo I del pliego de prescripciones técnicas.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

4. *Presupuesto base de licitación:* Presupuesto base de licitación, 96.427,12 euros; IVA, 17.356,88 euros, y un presupuesto total de licitación de 113.784 euros.

Todo ello de conformidad con el siguiente desglose, en función de las prestaciones de suministro y servicio que integran el presente contrato:

—Presupuesto base alta en el servicio: 38.135,59 euros.

IVA 18%: 6.864,41 euros.

Presupuesto total servicio: 45.000 euros.

—Presupuesto base servicio cuota de las conexiones: 13.800 euros.

IVA 18%: 2.484 euros.

Presupuesto total servicio: 16.284 euros.